

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO

**Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta
Pública y de Hacienda**
Procurador Fiscal
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Heberto Castillo Martínez

22 de diciembre de 2012

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.-

Buenos días. Vamos a iniciar la reunión de trabajo en Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

El día de hoy nos acompaña en esta comparecencia, en esta reunión de trabajo el doctor Jorge Silva Morales, quien es el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas en la Ciudad de México.

De acuerdo al formato que acordamos el día de ayer, el Procurador tendrá en su primera intervención su participación hasta por 20 minutos. Siendo así, le damos el uso del micrófono al Procurador Fiscal Jorge Silva Morales. Buenos días. Bienvenido.

EL C. DR. JORGE SILVA MORALES.- Muchas gracias. Buenos días.

Agradecer a esta honorable Asamblea, agradecer al diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, Presidente de la Comisión de Hacienda, lo mismo que a las honorables diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobierno.

Distinguidos invitados especiales, señoras y señores, buenos días.

Es un honor para mí presentarme ante esta soberanía para explicar el contenido de las propuestas del doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para adicionar y reformar diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal y de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Es necesario recordar que hasta el año 2009 se tuvo vigente en esta Ciudad de México el Código Financiero del Distrito Federal, que fue expedido en 1994 y se había transformado en un ordenamiento jurídico denso, confuso, que contenía la regulación de diversos temas como eran disposiciones relativas a la Ley de Ingresos, los elementos de las contribuciones, derechos y obligaciones de los contribuyentes, facultades de las autoridades fiscales, además de la programación del Presupuesto de Egresos, lo que devenía en un ordenamiento obsoleto de 696 artículos.

Con la abrogación del Código Financiero, surgió en diciembre de 2009 para iniciar su vigencia en el año 2010 el Código Fiscal del Distrito Federal, así como la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, el primero con 504 artículos y la segunda con 149, cuerpos jurídicos modernos y actualizados que formalmente cumplen con los principios fundamentales de las contribuciones previstas en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este ordenamiento ha demostrado la eficacia de su aplicación. Esta situación ha podido ser medida debido a la escasa cantidad de impugnaciones que ha recibido, las que en su mayoría han sido desechadas por los jueces y tribunales del Poder Judicial de la Federación.

El Código tributario, que se generó en un diálogo permanente que tuvo tanto el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, como el propio órgano legislativo con los contribuyentes y actores involucrados en el ámbito fiscal, después de realizar múltiples reuniones de trabajo con dependencias, delegaciones, entidades, órganos autónomos y de gobierno, así

como de los particulares que se interesaron en formular propuestas, se ha distinguido por la eficacia de sus normas que han facilitado su aplicación por parte de las autoridades de la Secretaría de Finanzas, pero también esta honorable Asamblea fue muy cuidadosa en que se estableciera con precisión el respeto a los derechos humanos y garantías de los contribuyentes de la Ciudad de México.

La propuesta de adiciones y reformas al Código Fiscal del Distrito Federal que se presenta a esta soberanía está sustentada bajo siete ejes rectores que tienen como principal objetivo mejorar y eficientar las disposiciones jurídicas que ya se encuentran vigentes, por lo que podrá observarse que no son numerosas las adecuaciones legislativas.

Como primer eje tenemos a la política tributaria que estará dirigida a proteger la economía familiar y de los sectores más vulnerables de la ciudad, de tal suerte que únicamente se prevé una actualización con el factor inflacionario sobre las cuotas y tarifas a razón del 4.13%.

El segundo eje se refiere a los derechos por el suministro de agua potable y toda una serie de acciones que podrá llevar a cabo el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para incentivar el ahorro de este vital líquido, evitando el desperdicio y promoviendo su uso racional y responsable.

El tercer eje está encaminado a mejorar la recaudación tributaria mediante acciones que promueven la seguridad jurídica, reducen el riesgo y las contingencias del mercado. Se promueven valiosos instrumentos de política fiscal que otorgan certeza a los contribuyentes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

El cuarto eje, relativo a la fiscalización, este establece adecuaciones normativas y adiciones para colmar algunas imprecisiones que eleven la capacidad de cobro de los créditos fiscales que tiene derecho de percibir la Hacienda pública, se promueve el estímulo en el pago de contribuciones, pero también las acciones de recuperación de los adeudos en el caso de que existan omisiones en su pago.

Como quinto eje se tienen los estímulos fiscales que permitan a los contribuyentes estar al corriente de sus pagos, así como de los créditos fiscales

a su cargo, por lo que se realizan algunas adecuaciones normativas y que de esta forma puedan permitir la sustentabilidad ambiental, el uso de nuevas tecnologías y la asistencia privada.

El sexto eje está encaminado a mejorar la certeza jurídica y la colaboración administrativa, para ello se realizan aclaraciones a la norma fiscal que permitan otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes sobre la actuación de las autoridades fiscales y con ello se delimita el alcance de las acciones hacia los gobernados.

Como séptimo y último eje tenemos a las sanciones, como una política fiscal que estimule el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias, pero también se considera congruente sancionar a quien deja de cumplir con las mismas tratando de obtener ventajas indebidas, con el consecuente perjuicio a la ciudadanía y a la Hacienda pública.

Por lo que respecta a las propuestas legislativas para mejorar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal se sustentan en tres ejes fundamentales: certeza jurídica, referente a realizar aclaraciones a la norma presupuestal a fin de precisar su contenido y otorgar seguridad jurídica a las unidades administrativas responsables del gasto respecto a la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público; segundo, autonomía presupuestal de las entidades, la cual debe de ser tanto técnica como de gestión, permitiéndole manejar su presupuesto en base a las facultades establecidas en el acto jurídico de su creación; asimismo y al ser auxiliares imprescindibles en el impulso de las áreas prioritarias del desarrollo de nuestra Ciudad, es ineludible hacer valer su autonomía a fin de que puedan optimizar y cumplir el objeto para el que fueron constituidas, ejercicio del gasto público, mismo que consiste en proveer de los recursos necesarios para que el Distrito Federal cumpla con la obligaciones en materia de procuración de impartición de justicia, regulación de actividad económica, empleo, educación, salud y combate a la pobreza extrema, así como aquellos programas sociales, proponiendo para ello acciones para contribuir a un manejo y administración de los recursos públicos.

A continuación y dentro del tiempo permitido voy a hacer una presentación visual relativa en primer término a lo que es el Código Fiscal del Distrito

Federal. Tal y como lo he comentado, el Código Fiscal se apoya en ejes rectores que daremos comentario a los mismos.

El Código Fiscal que se presenta dentro del paquete financiero a esta Honorable Asamblea tiene como objetivo contar con una política hacendaria que coadyuve con el progreso económico y jurídico, que contribuya también al incremento de las oportunidades de desarrollo de los habitantes de esta Ciudad.

Es fundamental también atender a diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Para ello necesitamos también otorgar seguridad y certeza en la aplicación de la normatividad tributaria y con ello también mantener fórmulas extra fiscales que promuevan acciones benéficas para la Ciudad como para sus habitantes.

Para ello desarrollamos entonces una política tributaria que apoyado en lo que el día de ayer comentó el Secretario de Finanzas en esta Asamblea, se apoya únicamente en una actualización que es el factor inflacionario y del cual oficialmente está reconocido con el porcentaje de 4.3 por ciento.

El agua siendo un elemento vital para la subsistencia, en el Código Fiscal para el ejercicio 2013 tiene la prioridad de establecer una cultura de cuidado a la misma, así como también impulsar extra fiscalmente elementos que permitan crear conciencia en la población del Distrito Federal y de esta manera tener un consumo eficiente y racionalizado de ese vital líquido.

Con ello pretendemos que se traigan beneficios de índole social, económico y ambiental y de esa manera impactar una mayor cobertura de abasto a las zonas de la ciudad provocando con ello disminuir su consumo y por ende procurar su preservación.

Para esto se proponen las siguientes acciones, primero se puedan establecer cuotas y tarifas que atiendan al costo real que representa para el Gobierno del Distrito Federal la prestación de los servicios hidráulicos y con ello cumplir las garantías de proporcionalidad y equidad consagradas en la Constitución de la República, así también motivar la instalación de aparatos medidores por parte de los usuarios para que la mayoría de las tomas se encuentren dentro del

sistema medido y de esta manera se lleve a cabo el pago de derechos por suministro de agua en un consumo real de este vital líquido; establecer la posibilidad de suspender o restringir el suministro de agua de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Así de esta manera aquellos usuarios que utilizan, pero que no cuentan con el aparato medidor, se genere automáticamente la cuota fija.

Proponer que también a través de la Tesorería del Distrito Federal los contribuyentes puedan efectuar el pago de los derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica.

Siguiente eje, acciones para mejorar la recaudación tributaria. Para ello se pretende el llevar avalúos como una excepción a la vigencia de 6 meses que tienen los avalúos, a que refiere el Código Fiscal del Distrito Federal. Esto cuando los inmuebles objeto de avalúos sufran variaciones en razón del comportamiento del mercado inmobiliario.

Para la mayoría de nosotros no es ajeno el entender que el Distrito Federal es una de las Ciudades que representan una mayor seguridad a la inversión directa, lo mismo que la indirecta y con ello obviamente el mercado mobiliario del Distrito Federal es un mercado de gran dinamismo.

Por ello se propone el llevar a cabo estos avalúos dentro del plazo que se está estipulando.

Devoluciones. Se propone eliminar el pago de intereses en las cantidades a favor de los contribuyentes. Esto definitivamente forma parte de las jurisprudencias y en especial en esta es una emitida por el Semanario Judicial de la Federación, con el propósito de que el contribuyente de ninguna forma tenga la opción de demandar al Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas, productos financieros o intereses de otra naturaleza, salvo el capital al que está obligada la devolución.

Asimismo se considera necesario precisar como requisito sine qua non para interrumpir el término que prescribe la obligación de devolver a cargo del Fisco Local que el contribuyente presente su solicitud de devolución a la autoridad competente, ya que sólo así se considerará que existe gestión de cobro por parte del interesado.

Prescripción. También esta solicitud que se plasma en el Código Fiscal es una precisión muy importante que se considera necesaria para que el plazo de prescripción de créditos fiscales también se interrumpirá cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber comunicado a la autoridad fiscal mediante la presentación del aviso de cambio correspondiente o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal.

Estos nos permitirá que no se afecten las facultades de comprobación de la autoridad fiscal en caso de que el contribuyente busque actuar de forma dolosa con el propósito de que se configure la prescripción en perjuicio de la autoridad ante el desconocimiento de cualquier cambios sufrido por parte del actor en relación a su inmueble y así evitar el cobro de un crédito fiscal.

Compensación, es una propuesta sustantiva ya que se considera muy importante eliminar como limitante para que la autoridad fiscal pueda compensar las cantidades que los contribuyentes tengan a su favor, cuando estos hayan presentado solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente.

Se propone compensar contribuciones y aprovechamientos de distinta naturaleza, sin importar que correspondan a periodos anteriores a aquel en el que se determinó el saldo a favor.

A fin de hacer más atractivo a los contribuyentes optar por esta alternativa de atención de su saldo a favor y por consiguiente el presupuesto se verá menos impactado, pues permite el adecuado destino de los recursos, ya que otorgaría un mayor número de acciones a compensar.

Ello en razón de que en la actualidad existen limitaciones presupuestales para el pago del numerario de devoluciones, situación que incide de forma negativa el cumplimiento de los juicios de amparo y administrativos y con ello llevo la imposición de multas, la separación de cargo e inclusive la consignación ante el juez penal de las autoridades involucradas.

Dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales. Es otra propuesta sustantiva, ya que se propone disminuir el monto del valor catastral de los inmuebles de uso diferente a la habitacional por los cuales los contribuyentes están obligados a dictaminar el cumplimiento en el pago del impuesto predial a

efecto de mantener un control preciso en la correcta recaudación de dicho impuesto.

Ya que se lograría tener un mayor número de contribuyentes que se dictaminen, lo cual garantizará el incremento de la recaudación del impuesto predial.

Disminuciones fiscales. Sigue también esta propuesta de carácter sustantiva, ya que plantea que no se debe de aplicar el beneficio fiscal de la disminución, tratándose de los créditos fiscales derivados por concepto del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

Este previsto en el artículo 162 del Código Fiscal del Distrito Federal, a los prestadores de dicho servicio, en virtud de que se trata de un impuesto que se traslada, es decir, el diseño final de la incidencia o distribución de la carga fiscal descansa sobre innumerables personas que reciben los servicios de hospedaje y no sobre el prestador de servicio por ejemplo: hoteles, hostales, moteles, campamentos, departamentos amueblados, etcétera. Por lo que este último no es correcto que se le dé el beneficio fiscal, pues no tiene el carácter de ser sujeto pasivo de la relación tributaria.

Autodeterminación del impuesto predial. Una propuesta también de carácter sustantiva, ya que propone que la autoridad fiscal se encuentra obligada a considerar como base gravable para efecto del cálculo del impuesto predial, el avalúo comercial que presenta el propio contribuyente para determinar el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

Con ello estaríamos dando también cumplimiento al mandato constitucional de mantener equiparado los valores de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria a los valores de mercado de dicha propiedad.

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Se estima conveniente ordenar la numeración de las secciones del Capítulo VI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal relativas al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como denominarlas correctamente de acuerdo a las hipótesis normativas que regulan.

Se propone entonces adicionar la forma en que habrán de enterar el impuesto los tenedores usuarios de los vehículos modelos 2012 y posteriores que se den

de alta en el Distrito Federal después del primer mes del año, a efecto de que sólo paguen sólo una parte proporcional. Ello a efecto de otorgarles un trato equitativo y proporcionarlo en términos de lo ordenado por nuestra Carta Magna en su artículo 31 fracción IV.

También se propone dentro de esta sección incluir como responsable solidario en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones autoricen los trámites de baja de placas o de cambio de propietario sin cerciorarse del pago del impuesto cuando este sea exigible.

Asimismo, también con ello evitar continuas migraciones masivas de vehículos entre las entidades cercanas al Distrito Federal y que conforman la zona metropolitana del Valle de México. Se propone como política pública homologar las condiciones bajo las cuales se otorgará el subsidio entre dichos Estados y el Distrito Federal.

Establecimientos mercantiles. Se considera necesario precisar que quienes soliciten un permiso para la operación de un giro mercantil deberán realizar la sumatoria de las cantidades que correspondan, atendiendo a los metros cuadrados de construcción. Ello a fin de determinar correctamente los derechos a pagar.

Al no existir elementos jurídicos que justifiquen este trato inequitativo que actualmente se dan por ejemplo a las pulquerías con relación a los demás establecimientos con giro mercantil de impacto zonal consistente en comprar estos últimos en una cantidad superior por el mismo servicio para la expedición del permiso para operar como establecimientos mercantil, se sugiere entonces su derogación a efecto de que se cobre la misma cuota.

Sobre el control vehicular, se propone homologar con el Estado de México la cuota para el pago de refrendo de la vigencia anual de placas de autos particulares, para esto con atención a la cercanía entre las entidades y de ello derivar una continua afluencia de vehículos entre ambas, aunado a la similitud de unidades que conforman el parque vehicular y la normatividad vial que las rige.

Para el caso de las reposiciones de tarjetas de circulación tratándose de remolques, motonetas y motocicletas, se propone establecer la misma cuota que se cubra por la expedición de una nueva tarjeta de circulación, ya que para fines de carácter administrativo la Secretaría de Transporte y Vialidad presta el mismo servicio. Asimismo, adicionar como un supuesto de cobro de derechos de control vehicular el cambio de motor en el caso de motonetas y motocicletas, además se considera que debe pagarse la misma cuota que se establezca para el cambio de propietario y domicilio, ya que genera el mismo costo.

Asimismo, también adicionar un servicio de control vehicular que consiste en la baja de placas de demostración, las cuales se utilizan para vehículos nuevos sin propietario actual, cuyo registro queda a nombre de las agencias automotrices y por el que actualmente se cubren los derechos bajo el concepto de "otros servicios", por lo que resulta necesario establecer de manera expresa el costo que implica el trámite de baja para no violentar el principio de legalidad.

En cuanto al Registro Público de la Propiedad y Comercio, se sugiere también precisar que las cuotas que refieren los artículos 196 y 198 del Código Fiscal relativas a los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y el Comercio para expedir los documentos en los que consten diversos actos jurídicos inscritos al mismo, comprenderá la búsqueda de antecedentes registrales, independiente de su resultado ello, toda vez que dicha búsqueda forma parte del trámite que realiza la citada autoridad administrativa.

Productos. Se precisa que también los productos que se generen por el uso, aprovechamiento y enajenación de bienes del dominio privado del Distrito Federal puedan ser aplicables a las dependencias y órganos desconcentrados bajo el esquema de recursos de aplicación automática.

Siguiente eje, fiscalización. Para ello nos remitimos al apartado de facultades de comprobación, entre las que se contemplan las visitas domiciliarias. Para ello se propone que en las visitas domiciliarias en éstas se ha presentado el supuesto de que los visitados desaparecen durante el desarrollo de las mismas, con la finalidad de que no se concluyan las visitas o la autoridad caiga en el error.

Por ello se propone que las autoridades fiscales cuando se presente dicho supuesto no estén obligadas a notificar al contribuyente desaparecido, que las actas que se levantarán en las oficinas de la autoridad fiscal, en virtud de que resulta imposible continuar o concluir visita domiciliaria en el lugar o lugares señalados en la orden de visita.

Se propone entonces otorgar también atribuciones a la autoridad para reponer las visitas domiciliarias no sólo en el caso de que las irregularidades en el procedimiento puedan dar lugar a la invalidez de la determinación que se realice, sino también en el supuesto de que con los resultados de la visita se afecta al erario público por una mala determinación del crédito.

Asimismo, también es necesario para ello dotar a las autoridades fiscales para que con nuevas atribuciones puedan suspender los plazos para concluir las visitas domiciliarias en los siguientes casos: cuando los contribuyentes interpongan algún medio de defensa contra los actos o actividades que deriven del ejercicio de las facultades de comprobación de las propias autoridades; no atiendan el requerimiento de los datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales durante el periodo que trascorra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día en que dé contestación o atienda el requerimiento, sin que la suspensión exceda de seis meses, en caso de que se sumen dos o más solicitudes de información se podrán sumar los periodos de suspensión, sin que en ningún caso el periodo de suspensión exceda a un año.

En cuanto a las visitas de inspección y verificación, en el caso del Impuesto Predial es necesario que se dote de atribuciones a la autoridad fiscal para que se ignore el nombre, así como la denominación o razón social del propietario; la visita de inspección o verificación sea dirigida al poseedor del inmueble, en cuyo caso el personal actuante de la Secretaría de Finanzas obtendrá, al momento de efectuarse, los datos que permitan la identificación del visitado. Este procedimiento de hecho ya está siendo llevado y lo ha impulsado la Federación. En tal caso con esta actualización tendría la autoridad fiscal mayores facultades en cuanto a este procedimiento.

Embargo. Para el caso de hacer efectivo un crédito fiscal exigible y con la finalidad de obtener una recuperación inmediata del mismo, se propone que el

embargo tenga preferencia sobre los frutos civiles en los inmuebles, esto básicamente estaríamos hablando de rentas o de otros ingresos que se deriven de los mismos frutos.

Toda vez que de conformidad con los artículos 886 y 887 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria en términos de lo previsto en el artículo 14, la propiedad de los bienes de derecho a todos los que ellos producen o se les une o incorpora natural o artificialmente, por ende pertenecen al propietario, entre otros los frutos civiles, entendiéndose por esto las rentas de los inmuebles, tal como lo dispone el 893 del Código Civil. Asimismo, también se propone establecer la facultad para que a través de actuario o persona habilitada pueda designar a los testigos cuando sea necesario.

En cuanto al remate o enajenación fuera de remate, a fin de considerar los beneficios que el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación nos permiten, es importante ligarlas al trabajo diario. Para ello se propone el procedimiento de remate o enajenación fuera de remate, éste se lleve a cabo a través de medios electrónicos, de hecho también se está haciendo ya en la Federación.

Siguiente eje rector, estímulos fiscales.

Se mantienen las fórmulas extrafiscales que promueven acciones benéficas para el desarrollo de la Ciudad y sus habitantes, entre las que se encuentran las reducciones fiscales que permiten a los contribuyentes estar al corriente en el pago de créditos fiscales a su cargo. Sin embargo, es necesario realizar algunas adecuaciones en aquellas que estimulan el pago anticipado: la sustentabilidad ambiental, el uso de nuevas tecnologías y la asistencia privada, a fin de otorgar mayor certeza jurídica en el otorgamiento de beneficio fiscal, como se indica a continuación.

Para el caso del impuesto predial se pone a consideración de esta soberanía se otorgue una reducción del 7% en el pago anual del impuesto predial a los contribuyentes que lo realicen en el mes de enero, a diferencia del año pasado en el Código Fiscal que venía un plazo más corto tanto en enero como en febrero; para febrero estaríamos proponiendo el 6%, sería todo el mes y el

pago de los 6 bimestres lo efectúan dentro del mes de febrero, con ello estaríamos incentivando el pago oportuno y voluntario de miles de contribuyentes que tienen esta práctica, esta buena voluntad de contribuir y de actualizar obviamente sus valores patrimoniales y con ello incorporar al patrimonio del Gobierno del Distrito Federal con la recaudación respectiva.

Así entonces se propone que este esquema de pago sea una excepción a la limitante relacionada con la no acumulación de beneficios fiscales para ser aplicados a un mismo concepto y ejercicio fiscal a favor de un contribuyente, en virtud de que la naturaleza del estímulo por el pago anticipado, además de un beneficio para el contribuyente, es un mecanismo de financiamiento para la administración pública del Distrito Federal.

De esta manera esta propuesta coadyuvará a la implementación de mecanismos o estrategias que repercutirán en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad de México. Así entonces en el artículo 130 se sugiere precisar que en el caso de aquellos predios con fines agrícolas, pecuario, forestal y de pastoreo controlado estos deberán de estar destinados en su totalidad a dichos usos y estar ubicados en suelo de conservación y de esta manera ser beneficiarios de la reducción a la que nos remite el artículo 130, fracción III.

Se propone también que se establezcan reducciones previstas para aplicarse a aquellos bienes inmuebles en los que se encuentran instalados o fijados anuncios denominativos con publicidad exterior, ello en razón de que en términos de lo dispuesto en el artículo 3º, fracción V y 23 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, estos son los que contienen el nombre, denominación comercial o logotipo con el que se identifica una persona física o moral o una edificación y los cuales solo podrán instalarse en los locales comerciales donde desarrolla la actividad de las personas que corresponden al anuncio, por ejemplo que por lo común son régimen de pequeños contribuyentes, papelerías, misceláneas, estéticas, tlapalerías y que obviamente forman una parte muy importante de la economía familiar. Para ello entonces se proponen propuestas de carácter sustantivo como la que se refleja en el artículo 276 del Código Fiscal donde se propone incluir como supuestos que deberán cumplir y acreditar los contribuyentes para hacerse acreedores a

la reducción de hasta el 20% de pago de los derechos por el suministro de agua, la utilización de ecotecnologías, así como el tratamiento y reuso de agua potable, a fin de incentivar el cuidado y mejora del medio ambiente, así como el uso racional y consciente del vital líquido.

En ese mismo sentido se propone, a efecto de incentivar a las organizaciones civiles que dentro de sus objetivos estatutarios esté realizar actividades tendientes a conservar, promover, enriquecer e impulsar la lengua española y las lenguas originarias, se propone reformar el artículo 283 del presente Código, así se pueda otorgar de esta forma una reducción al 100% en el pago de diversas contribuciones que generen a su cargo, entre las que se encuentran básicamente el predial y los derechos por suministro de agua.

En virtud de que el Impuesto Predial sólo lo generan los propietarios del suelo o del suelo y las construcciones, la Ley ya está en él, y en el caso de los poseedores cuando no se conozca el propietario el derecho de propiedad, es que resulta necesario reformar el Artículo 283 a fin de prever de manera clara que no es procedente otorgar una reducción del ciento por ciento en el pago de dicho impuesto a las organizaciones civiles que tengan en posesión un inmueble ya que estas no se sitúan en el hecho que refiere el Artículo 126 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Se propone asimismo que las organizaciones civiles así como las instituciones de asistencia privada soliciten a la Secretaría de Desarrollo Social o a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal las constancias de reducción, esto dirigido a la Secretaría de Finanzas o como tal autoridad fiscal para ver si es procedente o no el beneficio solicitado.

Siguiente eje rector. Certeza jurídica y colaboración administrativa. Para ello se necesitan proponer operaciones de transmisión de bienes inmuebles relativos a la formalización de lo que es la escritura pública de las adquisiciones o de las transmisiones de la propiedad de bienes inmuebles. Para ello es necesario como propuesta presentar constancias de adeudos de Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua. De forma se deberá de constar que el inmueble no presenta adeudos de los últimos cinco años anteriores al otorgamiento de dichos instrumentos y con ello tendremos la certeza jurídica d

que el nuevo adquirente va a recibir un inmueble libre de adeudos por dichas contribuciones.

Pago con cheque. Para ello se propone dotar de atribuciones a los auxiliares de la Secretaría de Finanzas, como son dependencias, unidades administrativas, paraestatales, locales y federales y todos aquellos autorizados por la Secretaría de Finanzas para que en el pago de créditos fiscales mediante cheque puedan presentarlo al librado dentro de los 15 días naturales siguientes de su fecha y en caso de que no sea pagado por causas imputables al librador, recuperar la suerte principal y en su caso la indemnización.

Para ello también se solicita el reglamentar el intercambio de información, ya que es necesario otorgar facultades a las autoridades fiscales para intercambiar o compartir información inmobiliaria y administrativa con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con ello a través de base de datos tendríamos una información coestadística con características homogéneas que ayuden a la Tesorería del Distrito Federal a elevar la recaudación de las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria, aunado a que contribuye a reducir los costos de la averiguación, litigiosidad e incertidumbre que generan por falta de información o su actualización.

En cuanto a los espectáculos públicos, es una propuesta de muy alta precisión ya que resulta necesario el establecer mediante reglas de carácter general los requisitos y formalidades que deben cumplir los sistemas electrónicos alternos de control para la emisión de boletos de los espectáculos públicos, ya que en la actualidad es frecuente el uso de las tecnologías de la información y comunicación, el uso de Internet obviamente y para ello pues es frecuente también tener el boleto electrónico, lo que la autoridad fiscal necesita cada día es tener más y mejores controles y para ello obviamente el reconocimiento de este boletaje y las características sobre todo en materia electrónica.

Es necesario también impulsar la rendición de informes. La rendición de informes se establece como obligación para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones que expidan manifestaciones de construcción, licencias de construcción, así como aquellas licencias especiales para estaciones repetidoras de comunicación celular inalámbrica y licencias de subdivisión, relotificación o fusión, a fin de presentar un informe mensual al

Distrito Federal en el que se describa detalladamente toda la información relacionada con el otorgamiento de dichos documentos.

En cuanto al derecho en la prestación de servicio público a transporte colectivo de pasajeros, se propone derogar el numeral 4 de la fracción I y reformar la fracción XII del artículo 220 del Código Tributario Local, para no vulnerar el principio jurídico “Non Bis in Idem”, toda vez que actualmente en ambas disposiciones legales se regula el cobro de los derechos por la prestación del mismo servicio relativo a la cesión o transmisión de derechos y obligaciones de del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, lo que ha dado permanentemente y hasta en tanto no se dé la derogación de este numeral 4 que se cobren dos veces el mismo tributo.

Por ello resulta necesario reformar diversas disposiciones jurídicas del Código Fiscal del Distrito Federal, a fin de armonizar las mismas a los criterios que ha emitido el poder judicial de la Federación y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, tal es el caso de los siguientes:

Permiso de filmación en vía pública. Para ello se propone establecer una misma cuota para el pago de los derechos por la expedición de permisos de filmación en vías de tránsito vehicular, sin hacer distinción entre primarias y secundarias, cosa que a la fecha se sigue haciendo, así está estipulado y con ello tendríamos entonces la posibilidad de que este servicio se cobre con una sola tarifa.

Lo anterior ya que actualmente se prevé el cobro de derechos por expedición del citado permiso con una cuota diferenciada. Con ello también se evitará que se interpongan juicios de amparo en contra de tales exposiciones resolviendo nuestro máximo Tribunal a favor de los particulares.

En cuanto a las notificaciones. Se precisa que para el caso de que el notificado quien reciba la notificación se negara a firmar o a estampar su huella el notificador asentará la causa, motivo o razón de tal circunstancia sin que ello afecte la validez de la notificación.

Para ello la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tenido ya un pronunciamiento sobre este respecto y se solicita a esta Soberanía la precisión respectiva.

Siguiente eje rector, sanciones. Se propone imponer una multa por no presentar la manifestación por los cambios al programa de espectáculos públicos, es frecuente que las promotoras o las empresas que promueven este tipo de eventos tengan cambios en horario, cambios en fecha, inclusive en algún momento dado hasta de los artistas. Por ello es importante que esta manifestación de los cambios tenga una sanción en caso de que no sea notificada a la autoridad.

Para ello entonces se sugiere precisar que los contribuyentes cuando realicen el pago de las contribuciones o aprovechamientos, se harán acreedores a la imposición de una multa por infracción descubierta por la autoridad fiscal, una vez iniciadas las facultades de comprobación.

Esto es lo que se refiere al Código Fiscal, y finalmente haré algunas precisiones en cuanto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, con la cual terminaré mi presentación.

Para ello hemos dividido esta iniciativa de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en tres ejes:

El primero, certeza jurídica. Para ello se propone realizar adecuaciones a los conceptos de catálogos de unidades responsables, contrato multianual e ingresos propios y proyecto de inversión, esto derivado del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente que requiere cada día el tener un glosario de términos fiscales que nos permitan dar puntualidad y precisión a efecto de que no estemos en el margen de la interpretación para fines de lo contencioso.

Es necesario que cada día el Código Fiscal del Distrito Federal se siga llenando de precisiones, de definiciones y con ello creemos que con esta propuesta, por lo menos a estos tres conceptos, estaríamos en una mejor condición de entender lo que a continuación vamos a comentar en las siguientes propuestas hechas a esta Soberanía.

Se propone también que los órganos autónomos y de gobierno, entre ellos destacamos a los autónomos, a la propia Universidad Autónoma de la Ciudad de México, al Instituto Electoral, al Tribunal Electoral, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, etcétera, y obviamente dentro de los órganos de gobierno a esta Soberanía y al Tribunal Superior de Justicia, para

que a más tardar el 20 de enero los calendarios presupuestales para el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de que la Secretaría de Finanzas integre con anticipación la información que presentarán a esta Asamblea Legislativa, se considere esta fecha para que se presenten dichos calendarios presupuestales.

Se plantea también homologar el término de “Unidad Responsable de Gasto”. En diversas partes del Código Fiscal es frecuente utilizar diferentes denominaciones, que finalmente se puede entender nos referimos a las Unidades Responsables de Gasto, sin embargo me parece de vital importancia el que se pueda analizar por esta Soberanía el que podamos homologar a todas aquellas entidades, organismos, como Unidad Responsable de Gasto en las diversas disposiciones del propio Código Fiscal en que se hace referencia a estos, ya que todos ellos van ligados a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, y con esto obviamente tener el término apropiado para su denominación. Obviamente es una propuesta que hemos catalogado de precisión.

Pero por ejemplo, las Unidades Responsables de Gasto están obligadas a contemplar en su presupuesto el recurso suficiente para cubrir los aprovechamientos y productos. Este es un tema que seguramente va a dar mucho de qué hablar en esta legislatura porque las Unidades Responsables de Gasto generalmente pues han contratado una serie de servicio que no los contemplan dentro del presupuesto y que al cierre del ejercicio no tienen los recursos con los cuales deben de solventar estos servicios que también el Gobierno del Distrito Federal da.

Para esto se han planteado iniciativas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de manera muy sustantiva, en los que ahora se propone que a más tardar el 10 y 20 de diciembre, respectivamente, dichos proyectos, el de ingresos y el de egresos, puedan ser presentados a más tardar el 30 de noviembre.

Si se llegaran a presentar entonces como en este caso el 20 de diciembre, el Código Fiscal contemplaría hasta el 31 de diciembre para su aprobación.

Para ello también se propone dar claridad a la confusión que existe entre los apartados que deben contener la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta el Ejecutivo a esta Asamblea. Se analizará obviamente en los términos de estas Comisiones Unidas.

Lo mismo que para las personas físicas o morales que deseen contratar servicios con el Gobierno del Distrito Federal, esos deberán de ser obligados a que estén actualizados en sus declaraciones fiscales, que estén al corriente, obviamente, tanto en lo que se refiere a los ingresos coordinados como son Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y por ende obviamente a las contribuciones locales respectivas, para que de esta manera puedan ser contemplados por el propio Gobierno del Distrito Federal.

El segundo, y voy a empezar a concluir, la autonomía presupuestal de las entidades. Ha sido una preocupación de esta Soberanía que las entidades, los organismos, tengan una autonomía presupuestal plena, no solamente de gestión sino también técnica, por lo cual se están haciendo planteamientos de esta naturaleza para su análisis y en su caso su aprobación.

El ejercicio del gasto público obviamente es un eje rector sustantivo, y con ello termino. En ello se propone que las Unidades Responsables del Gasto puedan participar en los ingresos federales, pero si estos llevaran a cabo una afectación, estos deberán de realizar ajustes con cargo a su presupuesto conforme a lo que determine la Secretaría.

En lo que se refiere a la austeridad, se proponen modificaciones que también coadyuvarán en la instrumentación de la racionalidad del gasto. Para ello se propone eliminar la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas para que en caso de excepciones se anticipe el pago de viáticos.

Asimismo, también se sujeta el gasto por concepto de servicios de energía eléctrica, lo estrictamente indispensable, dado que es un servicio susceptible de eficientarse por generar ahorros. Esto obviamente es una cuestión sumamente importante y estratégica que las unidades responsables de gasto deberán de considerar en sus presupuestos para que de esta manera tengan ellos la administración y el pago racional de lo que es consumo de energía.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Procurador. Vamos a dar inicio a la primera ronda de posicionamientos y preguntas por parte de los grupos parlamentarios aquí representados, pero antes de eso quisiera agradecer la incorporación de la diputada Esthela Damián, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

También mencionarle que se encuentran con nosotros el diputado Jaime Ochoa, del grupo parlamentario del PRI; el diputado Manuel Granados Covarrubias, quien es Presidente de la Comisión de Gobierno e integrante también de estas Comisiones; la diputada Priscila Vera Hernández, quien es integrante de la Comisión de Hacienda; el diputado Alejandro Robles, también que nos acompaña, integrante de estas Comisiones; el diputado Vidal Llerenas, que además también es Secretario de la Comisión de Hacienda; la diputada Angelina Hernández, Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda; y la diputada Dinorah Pizano, integrante de la Comisión de Hacienda.

El primer grupo parlamentario que tendrá intervención es el diputado Jaime Ochoa Amorós, hasta por 3 minutos, y el Procurador tendrá 5 minutos para llevar a cabo la contestación de cada participación.

EL C. DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.- Muy buenos días, diputadas y diputados, compañeros. Bienvenido, doctor Jorge Silva Morales a estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La fracción del PRI comenta que una de las principales preocupaciones de la dependencia y de las unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal es el Capítulo 1000, que es el de los servicios personales, por lo cual se le solicita que nos informe, señor Secretario, si se tiene garantizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 este recurso para mantener la plantilla del personal, y si existe algún incremento adicional considerando la inflación para el siguiente año.

Con relación al presupuesto que ejerce la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, y en lo particular a lo que se refiere a las compras consolidadas para la adquisición de materiales, suministros e insumos, si existe la posibilidad de que en algún momento se reforme la Ley de Adquisiciones

para que dichos recursos financieros estén cargados en el presupuesto de las delegaciones para ser ejercidos directamente por las mismas.

Con relación a los resultados obtenidos en la presentación de los proyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2013, y por los órganos político administrativos desconcentrados, que bien conocemos como delegaciones desde las semanas pasadas, se identificó que la mayoría de ellas no están de acuerdo con los recursos de los autogenerados que formen parte de la integración del presupuesto autorizado, debido a que son recursos inciertos que no se cuentan desde el inicio para la operación de los programas anuales en el trabajo.

Por lo anterior, queremos saber, señor Secretario, cuál fue el criterio utilizado para la integración del techo presupuestal en este Capítulo y si existe la posibilidad de estos recursos que no sean considerados en la integración del presupuesto de egresos de las delegaciones.

Por último, con relación al presupuesto de egresos, nos gustaría saber si en la integración del presupuesto de egresos se armonizaron los recursos de conformidad a la estructura programática, con la finalidad de no duplicar funciones en cuanto a programas sociales para el siguiente ejercicio fiscal.

Es cuanto, señor Procurador Fiscal del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jaime Ochoa.

Vamos a continuar con la ronda de preguntas, para que usted al final tenga un tiempo para dar respuesta a cada una de ellas.

Toca el turno al grupo parlamentario del PAN, en este caso yo mismo daré el posicionamiento.

Como sabemos la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal tiene como parte fundamental de sus tareas el de recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos en materia fiscal del Distrito Federal. En ese sentido en la iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal se presentan cambios a diversas prórrogas de pagos de créditos fiscales, medidas de prescripción de obligaciones, rangos para dictaminación del cumplimiento de obligaciones fiscales, entre otros, los

cuales queremos suponer se están proponiendo para mejorar la recaudación y ampliar la base de contribuyentes.

¿Cuál es el monto de ingresos para la Ciudad que se estima de estas reformas? ¿Estos beneficios ya se encuentran reflejados en la propuesta de Ley de Ingresos que se hizo llegar hace unos días?

Le voy a dar un ejemplo, el artículo 58 indica la obligación de dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales, presenta una reforma en su párrafo segundo para modificar el nivel superior del valor catastral para modificarlo de 35 millones 400 mil pesos aproximadamente a 25 millones. Uno supone que más contribuyentes estarán obligados a dictaminar sus obligaciones fiscales y eso debe tener un beneficio traducido en mayores ingresos para la Ciudad. ¿Más o menos de cuánto estamos hablando en el monto de ingresos para esta Ciudad, señor Procurador?

También nada más preguntarle, de lo que usted nos platicaba por el concepto de embargo de bienes inmuebles por el incumplimiento del pago del impuesto predial, ¿aproximadamente cuántos de estos inmuebles son los que se han venido embargando y cuánto es el monto que se ha venido recaudando por esta vía?

También por otra parte, los sistemas y procedimientos de control administrativo que coadyuvan a combatir la evasión fiscal, sujetándose para el efecto a las normas establecidas por las disposiciones fiscales en ese sentido. Acción Nacional, es muy importante que el régimen de pequeños contribuyentes ya que de ahí podemos ampliar la base de contribuyentes en la Ciudad de México. ¿Qué medidas se están previendo en este paquete económico, están considerando alguna estrategia para ampliar la base en este régimen?

Por último, señor Procurador, para Acción Nacional resulta fundamental el respeto al uso de suelo, consideramos que el Código Fiscal debe considerar multas para todos aquellos particulares que violenten el uso de suelo. Para tal efecto proponemos que la autoridad encargada de multar a todos aquellos propietarios que violen el uso de suelo, proponemos que dicha multa y para efectos del cobro se dé una inscripción en la boleta predial a efecto de que en dado caso de no pagarse el Gobierno del Distrito Federal pueda proceder al

embargo correspondiente, de esta manera la autoridad estaría manejando un mensaje muy claro a los ciudadanos y sociedades mercantiles que de manera constante violan el uso de suelo a sabiendas de la impunidad que existe en esta Ciudad. La pregunta sería ¿cómo ve usted esta propuesta que nos permitiría que los ingresos del D. F. se acrecienten e impulsar el estado de derecho en nuestra Ciudad?

Es cuanto.

A continuación por el grupo parlamentario del PRD el diputado Vidal Llerenas Morales dará el posicionamiento y la pregunta correspondiente.

EL C. DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES.- Bienvenido, señor Procurador.

Yo quisiera abundar, quisiera que abundara en dos temas que me parecen interesantes y que siguen poniendo a la Ciudad en la vanguardia de la administración tributaria del país. La primera es el uso de los dispositivos móviles electrónicos, etcétera para el pago de impuestos, cómo en eso se ha ido avanzando y cómo la regulación se ha ido adecuando para que esto sea posible, creo que hay una gran área de oportunidad ahí que la Ciudad ha aprovechado, pero que todavía se pueda aprovechar mucho más para que el uso de las nuevas tecnologías se convierta en facilidades de pago y en mayor recaudación de la Ciudad.

Y la segunda es este esquema que me parece muy interesante de subasta electrónica de bienes embargados, que entiendo que es algo que el SAT ha estado haciendo en los últimos años y que ha funcionado y que realmente es una buena práctica que se ha tenido.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Agotada la ronda de preguntas, cedo la palabra al Procurador Fiscal del Distrito Federal, hasta por 5 minutos, pero si es necesario ampliar un poquito el tiempo dado las preguntas que hemos formulado, no hay ningún problema.

EL C. DR. JORGE SILVA MORALES.- Muchas gracias diputado Presidente.

Particularmente es muy importante amén de todas las propuestas que integran el paquete financiero, lo que particularmente me toca comentar con ustedes que es el Código Fiscal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, por lo cual yo de manera muy atenta les rogaría me acepten una disculpa por no ser puntual en las respuestas que tienen que ver con el Egreso, que tienen que ver con la asignación presupuestal a las Delegaciones, honestamente no vengo preparado para esas respuestas.

Sin embargo retomo de la participación del Secretario de Finanzas el día de ayer, donde está una partida muy importante que seguramente esta Soberanía dará destino para seguir fortaleciendo a las finanzas de las Delegaciones. Creo que son las unidades administrativas más importantes porque son quienes están más de cerca con la ciudadanía y en ese aspecto yo creo que esta Soberanía dará a través de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, pues el cauce respectivo y el fortalecimiento continuo porque finalmente el Legislativo es permanente. Pero sí hago el compromiso con el diputado Ochoa, que le enviaré las respuestas muy puntuales, no las traigo aquí en este momento ya que obviamente el Capítulo 1000 que tiene que ver con la asignación de sueldos, salarios, bueno está contemplado dentro paquete financiero, cosa que no es de mi competencia salvo lo que es el Código Fiscal y Presupuesto y Cuenta Pública y obviamente todos los incrementos que se deriven para estas unidades administrativas, también así lo contemplaré. Sin embargo sí haré un comentario en lo que se refiere al factor inflacionario.

Esta misma Soberanía de tiempo atrás ha venido estableciendo mecanismos para que el efecto inflacionario tanto a la baja como a la alza no tenga un efecto inmediato y sí tenga un efecto promedio. Esto me parece una de las fórmulas muy acertadas para el Código Fiscal y sobre todo en materia de actualización de aquellos impuestos, productos, derechos que en su momento se tengan que calcular y en ese sentido creo que esa sería una de las fórmulas con las cuales únicamente estaríamos tratando de empapar el costo de todos aquellos servicios que proporciona el Gobierno del Distrito Federal como también por sus ingresos y que definitivamente en esto bueno pues saben más los economistas donde únicamente estamos tomando algunos factores como es en este caso, es el Índice Nacional de Precios al Consumidos, nosotros lo

que hacemos es promediarlo a través del ejercicio anterior más un factor de actualización dado a conocer y de esta manera pues es lo más cercano a lo que pudiéramos decir, conservar una equidad, una igualdad en materia fiscal.

También a lo que se refiere a todo lo que son compras consolidadas, también deriva pues de una ley que en su marco federal, bueno pues hay una normatividad porque tenemos tanto compras que obviamente utilizamos con recursos propios como recursos federales derivadas de la coordinación fiscal y en ese sentido creo que siempre habrá nuevas fórmulas con las cuales se impulse la mejor eficiencia en el egreso. Esta es otra de las cuestiones que también creo que en su momento vamos a enviar. Creo que el próximo lunes sí habrá esta oportunidad con la Subsecretaria de Egresos que va a estar por acá y creo que con ella también enviaríamos ya estos documentos.

En el caso de la duplicidad de programas, nos apoyamos mucho en la Comisión de Análisis de Desarrollo con la cual se trata de evitar precisamente el duplicar todos estos programas, así como su regulación, su otorgamiento y que con ello son instrumentos de control con los cuales vamos a seguir siempre tratando de mejorar controles en materia presupuestal.

Estas duplicidades que ya en alguna forma están contempladas en la ley es que tanto las dependencias como órganos desconcentrados, delegación y entidades deberán someter a su aprobación de este comité que ya mencionaba, para que se creen y operen programas sobre todo en materia de desarrollo social.

Por lo que se refiere a la incorporación de más contribuyentes en el padrón, a través de mi exposición hice algunos comentarios que pudieran en algún momento incentivar a los contribuyentes para que pudieran autodeterminarse y con ello propiciar también que la Secretaría de Finanzas a través de contadores públicos certificados o profesionales coadyuven con la Secretaría de Finanzas, para que se empiece a crear y fomentar, bueno creado ya está, un programa de cumplimiento, sino que también se incrementen estos programas y de esta manera se pueda seguir incorporando nuevos contribuyentes a los padrones con los que actualmente cuenta el Distrito Federal.

De esa forma se propone en esta iniciativa que las delegaciones puedan ser promotoras de la inscripción que realice la Secretaría de Finanzas en el Registro Federal de Contribuyentes, las personas físicas que tributen bajo el régimen de pequeños contribuyentes, también llamados REPEC, obviamente siempre y cuando suscriban convenios de colaboración y de esa manera tener esos mecanismos para percibir incentivos, los cuales estará en función de cada contribuyente, que una vez inscritos, realicen el pago de las contribuciones en la Tesorería del Distrito Federal.

Por lo que se refiere al embargo. El embargo no necesariamente nos va a aumentar la base gravable, pero sí nos va a permitir un mayor control del pago de contribuyentes que tienen inmuebles, que están destinados al uso habitacional, ya que son contribuyentes que existen en muchas ocasiones cuando esta soberanía ha autorizado el pago de las contribuciones a través de la propia Ley de Ingresos y obviamente normativamente del Código Fiscal a través de tablas de valores, no sabemos a ciencia cierta el impacto que en algún momento dado pudiera tener en los contribuyentes, sin embargo creemos que con las propuestas que tenemos, la recaudación va a tener un elemento muy sustantivo en el ejercicio 2013 de que vamos a incorporar inclusive una mayor base de contribuyentes con las medidas que ya estamos provocando.

El incorporar también como una estrategia a los Repecos y permitir que las delegaciones con la participación de estas fortalezcan las finanzas, es un proceso que seguramente esta soberanía irá creciendo poco a poco en lo que creo que mucho se ha trabajado en una descentralización de aquellas facultades que se han centralizado y que obviamente y entiendo es un factor muy importante para el crecimiento de las delegaciones, el que contribuyan.

Ya iniciábamos en el año 2000 con el presupuesto participativo, ya se han dado diferentes programas sociales que ponen a la Ciudad de México como una ciudad de vanguardia en proyectos, programas de carácter social. Creo que ahora en la cuestión fiscal es importante que retomemos un liderazgo a nivel no nada más en México, sino también un liderazgo a nivel Latinoamérica, por su programa, por su proyecto, y esta precisamente de las delegaciones creo que fortalece con mucho la promoción fiscal a través de incorporar nuevos

padrones y creo que este es un trabajo muy importante porque seguramente va a repercutir en participaciones. Creo que ese es otro de los aspectos que va a ayudar a fortalecer las finanzas de las delegaciones.

Por lo que se refiere a la estimación de ingresos, por lo que es al cumplimiento de obligaciones fiscales, efectivamente hay un monto de valor catastral que se está proponiendo para que los inmuebles de uso diferente al habitacional por los cuales los contribuyentes están obligados a dictaminar el cumplimiento en el pago del Impuesto Predial a 25 millones, es que con esto se pretende hacer una fórmula, una fórmula que esperamos sea exitosa, nos permita tener la continuidad y captura de contribuyentes que posiblemente no habían participado de una manera activa y que de alguna manera esto propiciaba inclusive una prescripción en los créditos fiscales.

Para nadie es desconocido que obviamente entendiendo que una de las cosas que se desea limitar es el crecimiento del Capítulo 1000, es por eso que hoy se le está invirtiendo a tecnologías de la información y la comunicación. La digitalización es un proceso que no debemos de obviar.

Quiero decirles que dentro de la propia Procuraduría Fiscal tenemos 106 mil expedientes, de los cuales por lo menos 13 mil están en activo; y si esto lo homologáramos a un despacho jurídico, la pregunta sería cuántos abogados y abogadas necesitaríamos para llevar la administración correcta de 103 mil expedientes, sin embargo la Procuraduría Fiscal no ha crecido; y con esto no estoy haciendo promoción.

Pero es una cuestión que obviamente sí es importante que veamos, que cada vez las iniciativas, las propuestas que las Comisiones Unidas están analizando, es con el propósito de que podamos tener mejores niveles de eficiencia, de eficacia, de productividad.

Pusimos este valor de 25 millones en la fracción II del artículo 58, para disminuir de 35 en números cerrados a 25, el valor catastral de los inmuebles, para que con esto se permita que los propios contribuyentes empiecen un proceso de autodeterminación y hacerlo como parte de una cultura. Obviamente no están exentos de que puedan ser ellos fiscalizados, es una función permanente del Legislativo el llevarlo a cabo.

Finalmente, para terminar mi participación haría dos comentarios, con lo que se refiere a estas violaciones del uso de suelo, que es un tema difícil, complejo, pero creo que es una de las cuestiones que han lastimado no simplemente al Erario sino que a la ciudadanía en general, porque de buenas a primeras vemos que se construyen edificios que violan la normativa.

Yo creo que esto definitivamente lo veo muy positivo, el que se tengan que llevar a cabo estas multas, y el diputado Presidente nos comenta algo que se me hace sumamente interesante. Desde la propia Boleta Predial, es un documento que debe de constituirse hoy más allá de un elemento de comprobación, como un elemento jurídico, y que obviamente salvaguarde el interés de ambas partes, tanto del que lo emite como el que lo paga, pero que también de alguna manera va implícito y debe de estar implícito en un apercibimiento.

No en balde algunos juicios en materia fiscal se han perdido a causa precisamente de boleta, de esta Boleta Predial, que obviamente los Tribunales y en especial el Contencioso Administrativo ha requerido de una serie de cambios, modificaciones, adecuaciones, que estamos trabajando en ellas precisamente y que lo vamos a seguir haciendo con el apoyo de ustedes, si así nos lo permiten.

Es una propuesta que yo inclusive iría más allá, es cómo se eleven las sanciones también para servidores públicos, o sea creo que este es un capítulo muy importante que vamos a tener que trabajar, porque ya inclusive está implícito aquí en el Código Fiscal el que es coadyuvante de alguna forma el servidor público que omite, el servidor público que cambia, inclusive un término que pudiera ser 12 horas, y en vez 12 se le pone en lugar del 2 un 8, eso hace perder un juicio de 1, 2, 3, 5 o 10 millones de pesos.

Esto creo que debe de servirnos el que con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con el factor legislativo de penalización, y en esto especial me parece muy interesante, me lo llevaré también como una tarea, diputado Presidente, el analizar la boleta. La boleta creo que es un mapa de navegación jurídica muy importante.

Definitivamente coincido que el uso constante de tecnologías de información y comunicación es la única esperanza para no aumentar Capítulo 1000, o sea cada día tenemos que trabajar más en la eficiencia, en la eficacia, en el diagnóstico digital, y obviamente creo que uno de los retos que tenemos en esta ciudad, no únicamente por ser la principal generadora del producto interno bruto, sino la principal ciudad a través de sus órganos, tanto financieros como legislativos, en la ciudad de vanguardia a nivel América.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Procurador. Pregunto a los asistentes, antes de pasar a la segunda ronda de preguntas, si alguno de ustedes quiere hacer uso de su derecho de réplica.

No siendo así, iniciamos la segunda ronda de preguntas. Cedo el uso de la palabra al diputado Jaime Ochoa Amorós para dar su posicionamiento, hasta por 3 minutos señor diputado.

EL C. DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.- Señor Procurador, voy a hacer un par de preguntas.

¿De conformidad a la iniciativa de Ley de Ingresos, nos puede mencionar cuáles son las principales estrategias o elementos que sustentan a esta iniciativa?

¿Considera usted que la política fiscal propuesta por el Gobierno del Distrito Federal impulsará el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen la adecuada provisión de bienes y servicios públicos, acorde con las necesidades de los habitantes de esta ciudad?

¿El proceso de recaudación tributaria trazada por el Gobierno del Distrito Federal en la iniciativa de Ley de Ingresos consolidará o garantizará el aumento de los recursos para la continuidad de diversos programas sociales y el crecimiento económico que demandan sus habitantes?

¿De conformidad a la iniciativa de Ley de Ingresos, nos podría mencionar cuál es la estrategia y acción a desarrollar para cumplir con la meta de recaudación proyectada por el Gobierno del Distrito Federal?

El Gobierno del Distrito Federal ha implementado mecanismos e instrumentos para que se incorporen en el Distrito Federal a la distribución de recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, los FAIS, fue un tema que subimos como fracción del PRI y creo que toda la Asamblea estuvimos de acuerdo con ese tema, sin embargo no fue incluido en paquete federal, pero bueno, en omisión creo que sería un buen tema el retomar ese tema de las aportaciones de infraestructura social en el Distrito Federal.

Dada la estimación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó en la iniciativa de Ley de Ingresos en el 2013, y en el momento aprobado a la Cámara de Diputados, los recursos de participación de ingresos federales se estima en 52 mil 477.6 millones de pesos, monto 2.0% superior en términos reales al programa de este año.

De conformidad al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se espera que el Distrito Federal le correspondan 15 mil 046.5 millones de pesos, que representa el 11.8% en términos reales con respecto a la Ley de Ingresos del Distrito Federal 2012. ¿Podría explicar cuáles son las causas principales de dicha variación?

De conformidad a la reforma fiscal anunciada por el gobierno federal, se pretende establecer un transitorio para condonar a los contribuyentes los impuestos que adeudan al fisco por el año 2007, se está pidiendo un transitorio en especie de perdón fiscal con el objetivo que la Comisión de Hacienda es condonarles el 60% en el pago de impuestos a los gobiernos estatales y municipales y a todos aquellos que se pongan al día en el cumplimiento de sus obligaciones, es decir aquellos gobiernos locales que puedan pagar en una sola exhibición el 40% de lo que deben se les condonará el 60%. ¿Considera usted que la condonación de las deudas y de los estados lograrían un crecimiento a la economía del gobierno federal y el mayor saneamiento a las finanzas públicas locales?

Es tanto, Procurador.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Jaime. Cedo el uso de la palabra en esta segunda ronda por el grupo parlamentario de Acción Nacional a la diputada Priscila Vera Hernández, hasta por 3 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Agradecerle al Procurador su amable exposición y el interés por evidentemente generar certeza jurídica a través de las multas.

Respecto del proyecto de iniciativa que nos mandan de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, yo sí quisiera tener tres consideraciones al respecto, señor Procurador. Primero, lo relativo al artículo 6 bis que señala, según la propuesta que cuando derivado del incumplimiento de las obligaciones por parte de las unidades responsables del gasto la federación realice una afectación en las participaciones, las entidades, dependencias, las delegaciones y es específicamente lo que a nosotros nos preocupa, deberán realizar el ajuste correspondiente a su presupuesto conforme lo determina la Secretaría.

Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa ha pugnado porque las delegaciones no solamente tengan mayor presupuesto, sino que las escasas facultades que al día de hoy tengan verdaderamente sean respetadas. En los últimos días hemos escuchado a los jefes delegacionales realmente una serie de quejas que no solamente no cuentan con el presupuesto para ejercer, sino que también hay una serie de restricciones que les impone la Secretaría de Finanzas justamente limitando el gasto.

Entonces me gustaría que al respecto el artículo 6 bis nos indicara cuál va a ser el procedimiento que se va a seguir justamente para darle claridad y que no sea este artículo en ley un mecanismo más para controlar y limitar el gasto de las delegaciones.

Segundo. Nos interesa mucho lo que dispone el artículo 40 donde señala que la Ley de Ingresos debe de contener los ingresos provenientes de la coordinación fiscal y ahí se acota.

Otra de las preocupaciones de Acción Nacional ha sido justamente y lo comentábamos ayer con el Secretario de Finanzas, la subestimación de los ingresos, no obstante la Ley de Ingresos a nivel federal proyecta ingresos por parte de coordinación fiscal mucho más altos de lo que en el paquete financiero se nos manda aquí a la Asamblea Legislativa.

Entendemos el tema de la prudencia, entendemos de que esos recursos federales están sujetos también a variables macro económicas, a la recaudación y que ustedes deben de ser prudentes. Sin embargo, sí nos parece que debería de haber por lo menos un margen, ustedes podrían subestimar en un 20% pero no con la subestimación que nos están haciendo en esta Ley de Ingresos. Me gustaría que ahondara al respecto de cómo están considerando estos ingresos y por qué no se les hace una acotación respecto de la subestimación que nos mandan de manera constante en esta Ley de Ingresos.

Y lo último, en este mismo artículo 40, en el segundo párrafo, después de la fracción VI, nos señalan que los recursos que generan las delegaciones por ingresos, recursos y aplicación automática se considerarán parte integrante de su presupuesto. Ahí sí comentarle, señor Procurador, que bueno de las comparecencias que tuvimos de los jefes delegacionales es una de las principales quejas y Acción Nacional sin duda alguna no va a respaldar esta propuesta porque es otra vez mermar las escasas finanzas públicas que tienen las delegaciones.

Por su atención y respuestas, le agradezco.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Priscila. A continuación le cedo el uso de la palabra a la diputada Angelina Hernández, por el grupo parlamentario del PRD, hasta por 3 minutos diputada.

LA C. DIPUTADA MA ANGELINA HERNANDEZ SOLIS.- Muchas gracias.

Nada más una pregunta, señor Procurador. Si se tiene algún instrumento o alguna medida que se va a implementar para compensar la pérdida de ingresos que se van a tener por concepto del Impuesto de la Tenencia debido a la modificación que se tuvo y sabemos precisamente con esta modificación si no es una política regresiva en cuanto al tema del Impuesto a la Riqueza. Nada esa es la pregunta que le quiero hacer, señor Procurador.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada Angelina. Agotada la segunda ronda de preguntas cedo el uso del micrófono al señor Procurador Fiscal para que de respuesta a los planteamientos que se han dado en la mesa.

EL C. DR. JORGE SILVA MORALES.- Gracias diputado Presidente.

De las primeras preguntas que tienen que ver con Ley de Ingresos, yo haría la suplica muy respetuosa porque está en pocos minutos la participación del señor Tesorero y en ese sentido procuraría no ser invasivo si ustedes me lo permiten que estas estrategias en cuanto a los ingresos el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Ley de Ingresos el Tesorero va a hacer este comentario, así como las fuentes de financiamiento también que ya están contempladas y obviamente el manejo de las metas recaudatorias.

Sin embargo sí haría el comentario en relación a lo que el Presupuesto de Egresos de la Federación contempla la condonación para el caso sobre todo de Estados y Municipios, qué tan benéfico es para el crecimiento.

Yo creo que no tendría una relación directa porque actualmente son pasivos contingentes que todos los municipios tienen precisamente con el gobierno federal, y que lo único que está impactando es desde el punto de fines de calificación.

Por azares del destino solamente están autorizadas tres calificadoras internacionales aquí en nuestro país, Standard & Poors, Fitch y Moodys y que tomando precisamente estos pasivos contingentes eso le da menor posibilidad de capacidad crediticia que puede ser aprobado en su momento por las legislaturas locales. Creo que eso es uno de los puntos que si van a provocar obviamente un beneficio directo en las finanzas públicas. Claro, esto obviamente si va a provocar entiendo el punto de vista de que va a repercutir, en que teniendo mejores finanzas, al tener una calidad crediticia, va a haber una oportunidad obviamente de inversión.

Aquí lo importante es dependiendo de cada Entidad o cada municipio a dónde dirija precisamente su crecimiento, si va a ser para infraestructura, si va a ser para otros sectores, principalmente creo que es todo lo que sí pudiera impactar en la tesitura de su pregunta, señor diputado.

Por lo que se refiere a la afectación, a las participaciones en ingresos federales que se asignan al Distrito Federal, hay una propuesta que está dentro del Código que se plantea que cuando la Federación realice una afectación en las participaciones en ingresos federales asignados al Distrito Federal, por el

incumplimiento de obligaciones de las unidades responsables de gasto, esta es la litis, solamente en el incumplimiento de las obligaciones de las unidades responsables de gasto, estas deberán realizar inmediatamente el ajuste. La autoridad normativa sigue siendo la Secretaría de Finanzas, por conducto de ésta, de la Secretaría de Finanzas, es como se va a dar precisamente el proceso de que no se pueda incurrir en una responsabilidad por el servidor público. Para ello entonces es importante hacer el ajuste correspondiente a su presupuesto. ¿Cómo? Lo va a determinar la Secretaría de Finanzas, y de esta manera se repercute a la autoridad responsable que este ajuste se efectúe en el presupuesto del Distrito Federal con la finalidad de no afectar las asignaciones.

Por lo que se refiere al comentario de la diputada Vera, también en lo que se refiere al proyecto de Ley de Ingresos y al contenido del mismo, la Ley de Ingresos aún cuando también es un tema que seguramente se abordará en la siguiente comparecencia, se están precisando que en esta iniciativa de Ley de Ingresos se contemplen en los apartados que tiene la misma, pues obviamente la estimación de los ingresos para el ejercicio que se está contemplando, así como aquellos que obviamente por naturaleza de la Ley de Coordinación Fiscal también tenían que ser integrados, los ingresos propios por la entidades, las expectativas de ingreso por financiamiento que también es facultad de esta Soberanía su autorización, ayer precisamente se comentaba también lo relativo a los ingresos por los ejercicios anteriores a la presentación de este paquete financiero y obviamente todos los demás ingresos a recaudar.

Esta propuesta con este paquete tiene el propósito de clarificar, dar un poco más de especificidad al contenido que existe entre los apartados que se proponen en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta el Ejecutivo a la Asamblea y aquellos elementos que se consideran para estimar, únicamente para estimar o captar por cada concepto en específico, y en el apartado más aquellos en específico que por vía de concepto del ingreso están obviamente a su análisis y que pueda obviamente, ese es el propósito y el espíritu que el legislador así lo vemos, pudiera apoyarnos con esta claridad y que en algún momento dado las propias entidades en materia normativa, como son en el caso de los recursos locales, la Contaduría Mayor de Hacienda o en aquellos

coordinados donde participa la auditoría superior de la federación, obviamente desde el marco normativo nuestro tengamos precisamente esta claridad.

Por lo que se refiere a la pregunta también relativa al ingreso por la terminación o la derogación de este Impuesto a la Tenencia, es un punto que también el siguiente ponente ante esta Asamblea lo va a tocar, lo que a mí me correspondería sería dar un comentario de que definitivamente es innegable que ha impactado las finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Estoy seguro que no nos falta y lo digo conjuntamente con mucho respeto a esta Soberanía, no nos falta imaginación para crear impuestos, para compensarlo, sin embargo creo que tenemos otros elementos que debemos de seguir aplicando y que seguramente ustedes respaldarán, que es efficientar el gasto.

En ese mismo sentido, creo que también la elevación en el capítulo 1000 ha sido un tema que no ha sido actualizado ni por la anterior administración y creo que también en esta vamos a tener la misma austeridad, es un tema que seguramente lo abordarán ampliamente con el señor Tesorero que va a estar aquí presente.

Sí creo que nos corresponde a todos los servidores públicos el seguir efficientando proyectos, programas, nuevas inversiones de alianza que también nos permita el crecimiento en el empleo, crecimiento en economía y de esa manera es como se plantea también el Capítulo de Subsidios que estos solamente se otorguen en la medida en que fortalezcan obviamente el crecimiento del empleo, que nos permitan aquellos proyectos académicos que están llevando a las universidades en el Distrito Federal a que sean proyectos de trascendencia también internacional, y para ello van a necesitar el apoyo del Gobierno del Distrito Federal, van a necesitar el apoyo de esta Soberanía.

Yo creo que vamos a tener que seguir trabajando sobre muchas fórmulas para que se vaya compensando esta pérdida del ingreso, por no tener ya la Tenencia, de una manera creativa, de una manera estratégica, y creo que ese es el reto que se contempla en el Código Fiscal que aquí estamos presentando.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Procurador. Antes de concluir nuestra reunión, ¿para qué efecto diputado Jaime?

EL C. DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS.- (fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado, de acuerdo al formato que aprobamos el día de ayer, ya no tenemos ahorita oportunidad de un derecho de réplica, sin embargo yo pongo a consideración de esta Asamblea si damos el uso de la palabra al diputado Jaime Ochoa. Nos ajustamos al formato.

Yo lo que propongo, señor diputado, es que tal vez podamos redactar la inquietud que usted manifiesta en este momento para hacérsela llegar en forma escrita al señor Procurador y nos pueda brindar la respuesta correspondiente.

Antes de finalizar la reunión, yo agradecería a la diputada Esthela Damián si pudiera dar un mensaje final.

LA C. DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Muchas gracias, Procurador, por estar aquí explicándonos el tema del paquete económico por cuanto hace a la materia que le corresponde.

Si me permiten mis compañeros, yo le hago llegar propuestas de reformas al Código Fiscal que fueron remitidas y trabajadas de manera colegiada con su servidora por el Colegio de Contadores Públicos de México. Le hago entrega del paquete.

Estamos revisando nosotros el contenido de su propuesta, en muchos de los casos ya vienen contempladas pero otras no y nos gustaría saber cuál es la valoración para que no formen parte del documento.

Le he de agradecer mucho sus comentarios, estamos contrarreloj pero era muy amplio el documento y me parecía más pertinente entregárselo de esta manera.

Es cuanto, diputado Presidente, y muchas gracias al Procurador.

EL C. PRESIDENTE.- Yo sólo quiero agradecer la presencia en esta sesión de trabajo al diputado Jaime Ochoa Amorós, al diputado Manuel Granados Covarrubias, a la diputada Ariadna Montiel, a la diputada Priscila Vera, a la diputada Lucila Estela, al diputado Alejandro Robles, al diputado Vidal Llerenas, a la diputada Esthela Damián, a la diputada Angelina Hernández, a la

diputada Dinorah Pizano, al diputado Alejandro Ojeda y al diputado Víctor Hugo Lobo Román, que nos hayan acompañado en esta sesión de trabajo.

Damos por concluida esta comparecencia.

Señor Procurador, muchas gracias por la exposición que usted nos acaba de dar. Le agradeceríamos si su equipo de trabajo nos puede dejar la presentación que usted tuvo a bien exponernos para poderla compartir con todos y cada uno de los integrantes de las Comisiones Unidas.

Cerramos esta reunión de trabajo y continuamos con la siguiente sesión con el señor Tesorero.

Muchas gracias.

